# CONSOLIDAD RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDA-SAMC-09-2021

**OBJETO:** "CONTRATAR EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA MALLA PERIMETRAL DEL AULA DE JUAN REY EN EL PARQUE ENTRENUBES"

En atención a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAMC-09-2021, publicado en SECOP II, la Secretaría Distrital de Ambiente, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

I. PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA mediante mensaje CO1.MSG.3228253 recibido a través de Secop II el 29/11/2021 a las 5:55:31 P.M

*SE SOLICITA AL ESTRUCTURADOR TECNICO DEL PROCESO Y A LA ENTIDAD SOLICITAR UN SOLO PROFESIONAL INGENIERO CON ESPECIALIDAD EN CUALQUIERA DE LAS AREAS AFINES A LA INGENIERIA , Y ELIMINAR LOS 4 PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN ESTRUCTURAS , INGENIERIA AMBIENTAL , YA QUE NO APLICA PARA ESTE PROCESO QUE TIENE RUBRO PRESUPÙESTAL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES , Y ESTE NO ES UN PROCESO DE CONSULTORIA E INTERVENTORIA NI MUCHO MENOS CONCURSO DE MERITOS , YA QUE DISMINUYE LA PLURALIDAD Y PARTICIPACION DE OFERENTES Y HACE DE DIFICIL CUMPLIMIENTO LA PARTICIPACION Y HACE POCO TRANSPARENTE Y SUBJETIVA LA EVALUACION DE ESTE PROCESO , QUE TIENE POR OBJETO UN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y SE PUEDE SOPORTAR CON CONTRATOS DE OBRA, QUE HAYAN INTERVENIDO CERRAMIENTOS . SI LO QUE LA ENTIDAD DESEA ES QUE EL CERRAMINETO SEA ESTABLE, DEBERIA IMPLEMENTAR LOS DISEÑOS QUE UTILIZA EL IDRD DE PARQUES QUE SON DE ALTA DURABILIDAD Y ESTAN DISEÑADOS PARA PERSONAS CON ALTO GRADO DE VANDALISMO Y DETERIORO.*

**Respuesta de la Entidad:**

No se acepta la observación. Una vez realizada la revisión técnica frente a las condiciones requeridas y planteadas en el numeral 3.3.2 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO del proyecto de pliego de condiciones, la Secretaria Distrital de Ambiente considera que, debido al alcance del proyecto y el modo en que se debe desarrollar, el cual se compone de tres fases: estudios, diseños y construcción, el equipo profesional requerido para el desarrollo del precitado alcance, integra de manera correcta y se ajusta a las especificaciones necesarias, consignadas como parte fundamental en el anexo técnico separable y sus especificaciones, el cual es un documento integral del presente proceso.

Adicionalmente se aclara que, tratar de implementar diseños tipo pertenecientes a otras entidades, sin tener en cuenta la particularidad del terreno, ubicación, condiciones geotécnicas, físicas y ambientales del área del terreno, va en contravía de los principios de planeación del proceso y así mismo, desconoce el detalle de la necesidad que se requiere satisfacer.

Conforme con lo anterior, la SDA señala que la observación no es procedente por lo que se mantendrán las condiciones establecidas inicialmente y recalca que las disposiciones consagradas en el proyecto de pliego de condiciones, se ajustan a las disposiciones legales de escogencia y calificación contempladas en el artículo 5 "De la selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2021.

**GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**
Director de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto

Elaboro: Dirección de Gestión Ambiental
Revisó: Claudia Patricia Herrera Logreira- subdirectora contractual
Revisó: Wendy Caroline Mercado Vanegas – Abogada - Dirección Gestión Corporativa
Consolidó: Jesús Alberto Martínez Céspedes- Abogado Subdirección contractual